

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

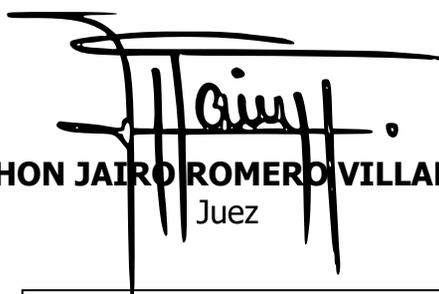
TFN-223
2020-00026-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Surtido el traslado de la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los ex cónyuges Fabio Hernández Osorio y María Cristina Sánchez Gutiérrez, este despacho atendiendo el inciso 6° del artículo 523 del C.G.P. en concordancia con el párrafo segundo de la misma disposición, ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos. Para el efecto, se procederá como lo manda el artículo 108 ídem, aplicable por remisión del referido inciso 6° del artículo 523 ídem, atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión de las partes del proceso, su naturaleza, la denominación del juzgado y el aviso a los acreedores de la sociedad conyugal, para que concurran al mismo para hacer valer sus créditos.

Este despacho remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en donde se indicará que se trata del aviso a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los ex cónyuges Fabio Hernández Osorio y María Cristina Sánchez Gutiérrez, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Dicha entidad publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
RIOSUCIO, CALDAS,**

E M P L A Z A:

A los acreedores de la Sociedad Conyugal formada por los ex cónyuges Fabio Hernández Osorio (C.C.4.543.999) y María Cristina Sánchez Gutiérrez (C.C.25.054.737), para que presenten y hagan valer sus créditos, por los canales diseñados para ello, correo electrónico j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el presente trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal adelantado por el señor Fabio Hernández Osorio en contra de la señora María Cristina Sánchez Gutiérrez, radicado bajo el número 2020-00026-00, y a intervenir en tal sentido en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes patrimoniales.

Dado en Riosucio (Caldas) el día treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario